

**ACTA NÚMERO CINCUENTA:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós. Reunidos en la Sala de Sesiones del CMPV de la Municipalidad; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario (en funciones como Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. en este punto el Señor Alcalde se disculpó, por no estar a tiempo de dar inicio a la reunión, pero que se incorporará; esto debido a que está solucionando unos problemas con el lugar de acopio de los Desechos Sólidos que recogen los barredores de la Ciudad. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Omar Manuel Escoto Umaña, la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal informó que el primero de noviembre asistió a misa de campaña realizada en la Quinta Brigada de Infantería para, rendir un homenaje a los fieles difuntos, de la misma manera informó que se están haciendo las correspondientes coordinaciones para el inicio de los festejos patronales y el recibimiento de la Orquesta Sinfónica de El Salvador, para inicio del próximo mes. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal informó que es necesario realizar la modificación de la carpeta de Niñez, Adolescencia, Juventud y

Persona Adulta Mayor, esto debido a que solamente se contemplaran salarios para los meses de noviembre y diciembre de dos mil veintidós. en otro punto se trató el tema de la contratación del Señor Santiago de \*\*\*\*\* , a quien solamente se le había dado la oportunidad de laborar, durante quince días en la limpieza del Cementerio Municipal; esto debido a la difícil situación financiera por la que atraviesa esta Municipalidad; de la misma manera se vio la situación de la señora \*\*\*\*\* , caso que se solventó de la mejor manera, la solicitud de perpetuidad de un puesto en el Cementerio Municipal. en otro punto se trató el tema del seguimiento, que se le tiene que dar a la Ley de Protección Animal, con la creación del Refugio Temporal de Animales; también se debe de reformar la Ordenanza Contravencional, principalmente el apartado donde se deben de aplicar medidas sancionatorias, a las personas que maltraten a los animales; dicha reforma debe de articularse con la normativa de la Chivo Pet's; en este tema recientemente se ha tenido la visita de la Licenciada Bery Zamora Gerente Operativa de Bienestar Animal. **PUNTO SEIS:** informe de Las Comisiones Municipales. En este punto el Señor Alcalde Municipal, informó que ha recibido un poquito de víveres, de la misma manera, se hace del conocimiento que se tomarán la fotografía oficial, para la Revista de las Fiestas Patronales. **PUNTO SEIS:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número trescientos veinte de \*\*\*\*\* , nació el 22 de febrero de 1968. Partida de nacimiento número trescientos cuarenta y cinco de \*\*\*\*\* , nació el 06 de junio de 1984. Partida de nacimiento número doscientos cincuenta de \*\*\*\*\* , nació el 04 de marzo de 1949. Partida de nacimiento número mil cincuenta y seis de \*\*\*\*\* , nació el 11 de octubre de 1953. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOS:** Se **ACUERDA:** erogar de fondos propios la Cantidad de CIENTO VEINTINUEVE DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$129.15), que se utilizaran para cancelar a favor de la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, del Ministerio de Hacienda, para realizar inspección por parte del Cuerpo de Bomberos de El Salvador junto a la DAE, en la Plazuela de Nuestra señora de El Pilar, para la ubicación de la venta de pólvora, que se lleva a cabo en el mes de diciembre del año 2022. Se autoriza a la Tesorera

Municipal para que erogue dicha cantidad de fondos propios y los cancele a la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, del Ministerio de Hacienda, para realizar inspección en el lugar antes dicho. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de La Unidad de Contabilidad, nota de fecha, 16 de noviembre de 2022; donde es necesario cancelar factura generada, para el buen funcionamiento de esta Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda:** erogar de fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021; la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **932.25**); que se utilizarán para cancelar a COPIDES A S.A. DE C.V.; que serán cancelados así:

**FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%:**

-Pago de Factura número **9609** de fecha, **05/11/2022**, Proveedor COPIDES A (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de 10 fotocopiadoras MODELO: M2040dn(4)SERIES VR98840723, VR98841092, VR98841966, VR98841944 Task3501|(3) SERIES LAB 5603253, LAB4702015 L7S3600328, M3550Idn(2) SERIES LSM6319614 LSM6118728, CS4501|SERIE LAC5702452 CARGO FIJO CON DERECHO A 55,000 COPIAS MES DE OCTUBRE 2022. Ubicación: CAM, anexo municipalidad, CMPV, RRHH, ctas. Ctes. UACI, Registro del Estado Familiar, contab. Y tesorería; por la cantidad de -----\$ **932.25**

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%, El monto antes dicho y los cancele a la empresa COPIDES A. El cheque deberá de emitirse a nombre de **Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.** El gasto se comprobará con la factura, debidamente legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido las solicitudes del Licenciado Amílcar Omar de la O Carrillo, nota de fecha, 18 de octubre de 2022, donde solicita al Honorable Concejo Municipal para que de la cuenta de patrocinadores oficiales ACODJAR

DE R.L. Y DIGICEL, se realice la Autorización de la erogación de mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América; fondos que serán utilizados para los pagos de la planilla restante de jugadores que no están contemplados en la carpeta de fondos provenientes de INDES, a quienes se les hará la retención de la renta según lo establece la Ley.

PLANILLA RESTANTE DE JUGADORES QUE NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LA CARPETA DE FONDOS PROVENIENTES DE INDES,				
#	NOMBRE	DUI	POSICIÓN O CARGO/NACIONALIDAD	SALARIO MENSUAL
1	*****	*****	Volante/salvadoreño	\$ 400.00
2	*****	*****	Defensa/salvadoreño	\$ 400.00
3	*****	*****	Portero/salvadoreño	\$ 400.00
4	*****	*****	Delantero/colombiano	\$ 500.00
5	*****	*****	Preparador de porteros /salvadoreño	\$ 200.00
TOTAL				\$1,900.00

2.-) Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue las cantidades antes dichas según el cuadro anterior, de los fondos de la cuenta: **APORTACIONES ECONÓMICAS DE PATROCINADORES SOCIO DEPORTIVO DE LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, EQUIPO DEPORTIVO SAN VICENTE F.C. PARA AÑO 2022.** 3.-) Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas antes mencionadas. 4.-) El gasto se comprobará con los recibos debidamente legalizados y se agregará a las cifras del presupuesto municipal vigente. 5.-) Se instruye a la jefe de la Unidad de Talento Humano para que tome razón del presente acuerdo. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo deliberado acerca de la presentación de la Orquesta Sinfónica de El Salvador, evento a realizarse el día 03 de diciembre de 2022, en el Centro Histórico de nuestra ciudad y siendo que dicha Orquesta, para su presentación necesita un generador de alta capacidad, para brindar una energía adecuada para dicha presentación y que el equipo electrónico no sufra ningún daño; de la misma manera, para que dicho evento tenga las comodidades para la población que asistirá, se hace necesario adecuar una cantidad de 570 sillas y 15 mesas banqueteras en el recinto donde se realizará dicho concierto; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal y apoyándonos en una resolución razonada según el Art. 67 del RELACAP **Acuerda: 1.-) Autorizar,** a la UACI, para que contrate de manera directa a las empresas **SEALQUILA S.A. DE C.V. y BANQUETES Y ALQUILERES DIVINO NIÑO;** y emita las respectivas órdenes de compra, según se detalla en cuadro siguiente:



#	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR ALQUILER, TOTAL	MONTO	EMPRESA
1	1 más Transporte de ida y vuelta	Alquiler de planta eléctrica de 100 KVA. Por 1 días de total de horas 24 horas; con combustible, para el día 03/12/22; más Movilización del generador hacia la ciudad de San Vicente	\$ 2,578.66	\$ 2,578.66	SEALQUILA S.A. DE C.V.
TOTAL				<b>\$ 2,578.66</b>	
#	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR ALQUILER, TOTAL	MONTO	EMPRESA
1	570	Alquiler de Sillas plásticas	\$ 1.25 /docena	\$ 59.40	BANQUETES Y ALQUILERES DIVINO NIÑO
2	15	Alquiler de Mesas banqueteras	\$ 2.00	\$ 30.00	
3	1	Transporte	\$ 6.00	\$ 6.00	
TOTAL				<b>\$ 105.99</b>	

**2.-) Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios las cantidades antes dichas, en el caso de la empresa SEALQUILA S.A. DE C.V. la cancelación del pago deberá hacerse anticipadamente, según ha quedado establecido en la cotización presentada a esta Municipalidad. Los cheques deberán emitirse a nombre de SEALQUILA S.A. DE C.V. y de \*\*\*\*\* (BANQUETES Y ALQUILERES DIVINO NIÑO). Según el Artículo 86 del Código Municipal, Se Instruye a la Síndico Municipal, para que acompañe con su firma y sello de "VISTO BUENO" el presente proceso de pago. En el presente acuerdo salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez y el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, quienes coincidieron que la Municipalidad esta falta de fondos económicos. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en el Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y vista y

analizada la solicitud de Autorización a la UACI, para realizar compra de vales para combustible, para la flota de camiones recolectores de basura, la cual es necesaria para finalizar las labores durante el fin de año; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en el Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **Acuerda: Autorizar a la UACI**, para que inicie el proceso de contratación, por libre gestión de suministro de combustible, hasta por la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **10,260.00**), el cual servirá, para mantener en funcionamiento la flotilla de camiones recolectores de Desechos Sólidos, durante el fin de año; de la misma forma se le solicita que presente a la comisión de compras, las ofertas que se reciban, para luego adjudicar dicha adquisición. Se Instruye al Gerente General y al jefe de la Unidad de Aseo Público, para que presente a la UACI, la cantidad de vales y los montos que se necesitan en la presente compra. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Comisión de compras, nota de fecha 11 de noviembre de 2022, donde se hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, de las ofertas de compra de 150 cenas para entregarse en el 10° festival de ballet municipal en el municipio de San Vicente. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en el Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **Acuerda: Adjudicar**, a BANQUETES Y ALQUILERES DIVINO NIÑO, según el siguiente detalle:

#	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Pechuga a la plancha Puré de papa Vegetales salteados 2 panes francés Bebida Servido en bandeja termo-resistente	150 cenas	\$ 3.50	\$ 525.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 525.00</b>

2.-) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, hasta por la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$**525.00**), según se detalla en el cuadro anterior y los cancele a BANQUETES Y ALQUILERES DIVINO NIÑO;

fondos que servirán para cancelar 150 cenas, para atender a las alumnas e invitados especiales, en el 10° Festival de Ballet Municipal. 3.-) El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\* 4.-) El gasto se comprobará con la factura y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. 6.-) Se Instruye a la UACI, para que comunique a BANQUETES Y ALQUILERES DIVINO NIÑO, la adjudicación a su favor. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido, la solicitud de la sub - federación de Baloncesto de San Vicente, nota de fecha, 09 de noviembre de 2022; donde solicitan el apoyo, para contratar al Señor Arsenio Arturo Morales Pedroso, como entrenador el equipo de baloncesto de esta Ciudad, durante tres (3) meses 15 días; tiempo que durará el Torneo Nacional de Baloncesto; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, que se establecen en el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar;** a la Tesorera Municipal, para que erogue hasta la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$2,800.00**); de los Fondos Propios; dicho monto será desembolsado en un periodo de tres meses 15 días, a partir del mes de FEBRERO de 2023; por lo que serían OCHOCIENTOS DÓLARES MENSUALES, y CUATROCIENTOS DÓLARES, por los últimos quince días, que se le estarían cancelando al Señor Arsenio Arturo Morales Pedroso; El Cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\* , El gasto se comprobará con el recibo debidamente, legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, para que elabore el contrato respectivo, entre el Señor \*\*\*\*\* y esta Municipalidad. Se Instruye a la Síndico Municipal, para que en base al Artículo 86 del Código Municipal, acompañe con su firma y sello de Visto Bueno el presente proceso de pago. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales: Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. Quienes coincidieron, que no existen los fondos suficientes dentro de las finanzas municipales. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, condecorador que, desde hace más de cincuenta años, existe una quebrada de invierno, cuyo punto de intersección entre la 4ª Calle Oriente y 8ª Avenida Sur, de esta ciudad es fuente de contaminación ambiental y emanación de fuertes olores que invaden

las propiedades e inmuebles aledaños, además de propiciar la proliferación de mosquitos, que generan incomodidad a los peatones y a los vecinos y considerando:

- I. Que la Licenciada, Stephany Lourdes Flores Alvarado; administradora del Proyecto: "**BOVEDA SOBRE QUEBRADA A UN COSTADO DEL ESTACIONAMIENTO DE MAXIDESPENSA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2022**"; ha solicitado se le cambie como Administradora de dicho proyecto; aduciendo que posee muchas responsabilidades asignadas a su persona y que no podría darle el seguimiento adecuado al proyecto para su óptimo desarrollo.

POR LO QUE, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 31 numeral 5 y 6 del Código Municipal y el Artículo 5 de la Ley del FODES; **Acuerda:**

1.- **RATIFICAR** la realización del proyecto "**BOVEDA SOBRE QUEBRADA A UN COSTADO DEL ESTACIONAMIENTO DE MAXIDESPENSA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2022**", hasta por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$59,535.96**), Fondos FODES INVERSIÓN/FONDOS POR DECRETO LEGISLATIVO N° 159 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

2.- **CONFIRMAR**, la Autorización a la Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **BOVEDA SOBRE QUEBRADA A UN COSTADO DEL ESTACIONAMIENTO DE MAXIDESPENSA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2022** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. **01180529566**, los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los Refrendarios autorizados: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luis Antonio Velasco Séptimo Regidor Propietario en funciones; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$59,535.96**), Fondos FODES INVERSIÓN/FONDOS POR DECRETO LEGISLATIVO N° 159 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los cheques deberán emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se

requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Técnico **Elfidio Jiménez Sánchez**, y como Supervisor al Ingeniero **Leopoldo Wilfredo Carballo Díaz**, quienes tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la Jefa de la UACI, para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. Queda sin efecto el Acuerdo número 14 del Acta número 43 de fecha 06 de octubre de 2022. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la ciudad San Vicente **CONSIDERANDO:**

I.- Que la ADESCO BRISAS DEL JIBOA, hace la solicitud al Honorable Concejo Municipal, de Autorizar un comodato, a favor de la Iglesia Católica, nota de fecha 09 de noviembre de 2022, donde será construida una capilla con la ayuda de los católicos de Alemania Occidental, lo cual sería de gran beneficio para el crecimiento espiritual de los feligreses de dicha comunidad.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE CONFOMIDAD AL CONSIDERANDO ANTERIORMENTE CITADO Y A LOS ARTÍCULOS 203 Y 204 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y ARTÍCULO 30 NUMERAL 18 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar en comodato a la Iglesia Católica para el periodo de 25 años contados a partir de la fecha del presente Acuerdo un espacio dentro de la zona de equipamiento social de la comunidad Brisas del Jiboa. El objetivo de conceder dicho comodato es para el crecimiento espiritual de los feligreses de dicha comunidad. Se Instruye a la Síndico Municipal, para que, junto con inspectores de la Unidad de Catastro, realicen la delimitación del área que se dará en comodato. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que, en su calidad de representante legal del Municipio concorra ante notario a firmar el documento de Comodato entre la Municipalidad y la Iglesia Católica, representada por la Curia Diocesana de San Vicente. **CERTIFIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercer Regidor Propietario

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Séptimo Regidor Propietario

(en funciones como propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal